



## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

## MESA DE CONTRATACIÓN

## REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2020

## Asistentes:

**Presidente:** D. Manuel Villar Sola, Concejal de Contratación.

## Vocales:

D. Manuel Cordón Gámiz, Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica.

D. Víctor Compañ Mateos, en sustitución del Interventor General Municipal.

D. Diego Agulló Guilló, Jefe del Servicio de Sanidad y Protección Animal.

*(Asiste al punto 1)*

D. José Lancis Gómez, Aparejador Municipal.

*(Asiste al punto 2)*

D. Pedro Lara Navarrete, Subdirector de la Banda Sinfónica Municipal.

*(Asiste al punto 3)*

D<sup>a</sup>. Carmen Durá Pérez, Jefa del Departamento de Intervención Socio-Comunitaria.

*(Asiste al punto 5)*

D<sup>a</sup>. María López Colmena, Jefa del Programa de Inclusión Socio-Laboral.

*(Asiste al punto 6)*

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. María Pérez-Hickman Muñoz, Jefa del Servicio de Contratación.

## Otros asistentes:

D. Raúl Ruiz Corchero, Concejal del Grupo Municipal Socialista, en calidad de invitado.

D<sup>a</sup>. Vanessa Romero Algaba, Concejala del Grupo Municipal Unides Podem, en calidad de invitada.

En la Ciudad de Alicante, siendo las once horas del día quince de julio de dos mil veinte, en el salón destinado al efecto, se reunieron las personas indicadas, constituyendo la Mesa de Contratación.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se entró en el debate de los asuntos a tratar, con el siguiente resultado:

**1.- INFORME COMPLEMENTARIO DEL ÓRGANO GESTOR SOBRE LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR Y LECTURA DE LAS PROPOSICIONES CONTENIDAS EN EL SOBRE "PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS" DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR POR LOTES LOS SERVICIOS DE "ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE DINAMIZACIÓN Y ANIMACIÓN COMERCIAL EN EL CENTRO TRADICIONAL Y BARRIOS DE ALICANTE, QUE SE REALIZARÁN DURANTE LOS AÑOS 2020/2022". (EXpte. 14/20).**

<b>Nº de Expediente</b>	14/20		
<b>Título Abreviado</b>	Dinamización y Animación Comercial		
<b>Órg. Contratación</b>	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
<b>Unidad Promotora</b>	DEPARTAMENTO DE COMERCIO Y HOSTELERÍA		
<b>Procedimiento</b>	Abierto	<b>Modalidad Contrato</b>	Servicios
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinario	<b>Forma Adjudicación</b>	Pluralidad de Criterios
<b>CPV</b>	92.300000-4 Servicios de entretenimiento.		
<b>Valor Estimado</b>	188.692,71 €	<b>Tipo Impuesto</b>	<b>IVA</b>
<b>Presupuesto de Licitación</b>	<b>Lote 1:</b> 68.200,00 €	<b>Tipo Impositivo 21%</b>	<b>Lote 1:</b> 14.322,00 €
	<b>Lote 2:</b> 57.595,14 €		<b>Lote 2:</b> 12.094,98 €
	<b>Total:</b> 125.795,14 € € (IVA no incluido)		<b>Total:</b> 26.416,98 €
<b>Total (impuestos incluidos)</b>	<b>Lote 1.-</b> 82.522,00 €		
	<b>Lote 2.-</b> 69.690,12 €		
	<b>Total:</b> 152.212,12 € (IVA incluido)		
<b>Lotes</b>	SI	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	2 Años + 1 prórroga de 1 año

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 10 de junio de 2020, acordó solicitar al órgano gestor un nuevo informe, complementario al de fecha 9 de junio de 2020, sobre la valoración de los criterios de juicio de valor, en el que se clarificaran las conclusiones del mismo.

Consta en el expediente informe complementario de valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor, elaborado por el Jefe del Departamento de Dinamización Comercial, D. Juan Carlos Más Carratalá, con fecha 6 de julio de 2020, en el que tras poner de manifiesto posibles prácticas colusorias de algunas proposiciones y analizar el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados en el PPT, propone el rechazo de las siguientes mercantiles por incluir en el sobre de los criterios de valoración de juicio de valor aspectos de valoración mediante la mera aplicación de fórmulas, que se deberían haber incluido en el sobre nº 3:

- **LOTE 1:**
  - NATURACION ALJUCEN, S.L.L.
  - D. DAVID ARIAS SÁNCHEZ.
  - AZA ANIMACIONES, S.L.U.
  - COSTABLANCA PARTY, S.L.U.
  - ECOAVENTURA, S.L.U.
- **LOTE 2:**
  - NATURACION ALJUCEN, S.L.L.
  - D. DAVID ARIAS SÁNCHEZ.
  - AZA ANIMACIONES, S.L.U.
  - ECOAVENTURA, S.L.U.

En dicho informe, además, se procede a la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor de las proposiciones admitidas, con el siguiente resultado:

**LOTE 1:** Campaña de dinamización comercial anual: enamorados, carnaval, día del padre/madre, primavera, Comercios a la calle y Halloven.

Proposición nº	LICITADOR	Ponderación atribuida
3	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L.	<b>18,90 puntos</b>

**LOTE 2:** Campaña de Navidad en plazas del centro tradicional, barrios y los cuatro Mercados Municipales y atracciones infantiles.



Proposición nº	LICITADOR	Ponderación atribuida
3	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L.	18,75 puntos
5	COSTABLANCA PARTY, S.L.U.	24,75 puntos

A continuación, se procede por la Secretaria de la Mesa, a la lectura de las proposiciones contenidas en los sobres electrónicos "PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS", siguiendo el orden cronológico de presentación, con el siguiente resultado:

**LOTE 1: Campaña de dinamización comercial anual: enamorados, carnaval, día del padre/madre, primavera, Comercios a la calle y Halloven.**

Proposición nº	Licitador	Criterio 1: Precio (IVA incluido)	Criterio 2: Mejoras	Defectos
3	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L.	33.421,41 €	A valorar por el órgano gestor	Ninguno

**LOTE 2: Campaña de Navidad en plazas del centro tradicional, barrios y los cuatro Mercados Municipales y atracciones infantiles.**

Proposición nº	Licitador	Criterio 1: Precio	Criterio 2: Mejoras	Defectos
3	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L.	32.754,36 € (IVA incluido)	A valorar por el órgano gestor	Ninguno
5	COSTABLANCA PARTY, S.L.U.	56.350,00 € (no indica si es con IVA o sin IVA)	No aporta	Falta modelo de proposición supletoria previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con lo establecido en los artículos 139, 146, 149, 150, 157 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa, previa aceptación de los informes técnicos emitidos al efecto, acuerda:

**Primero.-** Proponer al órgano de contratación el rechazo y la exclusión de la clasificación de las proposiciones de **D. DAVID ARIAS SÁNCHEZ** y de las mercantiles **NATURACCION ALJUCEN, S.L.L.**, **AZA ANIMACIONES, S.L.U.** y **ECOAVENTURA, S.L.U.** para los lotes 1 y 2 y la mercantil **COSTABLANCA PARTY, S.L.U.** para el lote 2, por haber incluido en el sobre 2: Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, aspectos de valoración mediante la aplicación de fórmulas que debían incluir en el sobre 3: Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

**Segundo.-** No proceder a valorar las posibles prácticas colusorias puestas de manifiesto en el informe de fecha 06/07/2020 mencionado, en los términos previstos en el art. 132 y 150 de la LCSP, al ser rechazadas las proposiciones citadas en el mismo por haber incluido en el sobre 2 de criterios de juicio de valor, aspectos que son objeto de valoración mediante la mera aplicación de fórmulas.

**Tercero.-** Rechazar la proposición de la mercantil **COSTABLANCA PARTY, S.L.U.** para el lote 2, al no ofertar un precio cierto, ya que no se indica si el ofertado es con IVA o sin IVA.

**Cuarto.-** Considerar que la oferta de la mercantil **EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L.** en los lotes 1 y 2, contienen valores anormales o desproporcionados, por lo que se le requiere para que en el plazo de los 5 días hábiles desde el envío de la comunicación del requerimiento, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de la información y la documentación que resulte pertinente a estos efectos, en los términos previstos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Toda la documentación requerida, deberá presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

**Quinto.-** Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor, presentes en el acto, que al haber varios criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, procedan a emitir un informe de valoración de los mismos, así como, en su caso, sobre la justificación de las bajas desproporcionadas del licitador requerido para ello.

**2.- VALORACIÓN DE LA OFERTA Y CLASIFICACIÓN, DE LA ÚNICA PROPOSICIÓN ADMITIDA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR LA "CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA ADJUDICACIÓN POR LOTES DE LA EXPLOTACIÓN PARA LA VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ARTESANOS DE DOS QUIOSCOS SITOS EN LA FACHADA DEL MERCADO CENTRAL DE ALICANTE". (EXPTE. 25/20).**



<b>Nº de Expediente</b>	25/20		
<b>Título Abreviado</b>	Concesión Demanial dos quioscos fachada Mercado Central		
<b>Órg. Contratación</b>	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
<b>Unidad Promotora</b>	SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA		
<b>Procedimiento</b>	Abierto		Concesión Demanial
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinario	<b>Forma Adjudicación</b>	Pluralidad de Criterios
<b>CPV</b>	15.842320-1 Turrón.		
<b>Valor Estimado</b>	95.843,63 €	Tipo Impuesto	
<b>Presupuesto de Licitación</b>	Lote n.º 1 : 32.849,16 € ( sin IVA ). Lote n.º 2 : 32.849,16 € ( sin IVA ). Total : 65.698,32 € ( sin IVA ).	<b>Tipo Impositivo</b>	SIN IVA
Total (impuestos incluidos)	Lote n.º 1 : 32.849,16 € ( sin IVA ). Lote n.º 2 : 32.849,16 € ( sin IVA ). Total : 65.698,32 € ( sin IVA ).		
<b>Lotes</b>	SI	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	10 Años+ 4 años prórroga

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 1 de julio de 2020, procedió a la apertura de los sobres electrónicos subtitulados "proposición: criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas" y encomendó a los servicios técnicos del órgano gestor, que procedieran a la valoración de los referidos criterios.

Consta en el expediente informe técnico, de fecha 8 de julio de 2020, elaborado por el Arquitecto Técnico del Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública, D. José Lancis Gómez, procediendo a la ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y a la siguiente clasificación de la única oferta admitida:

Proposición nº	LICITADOR	Puntuación total
Única	BORGONESSE, S.L.	100 puntos

Se constata por la Mesa que la mercantil requerida para subsanar los defectos observados en la documentación aportada, los ha subsanado en el plazo concedido al efecto, así como una declaración de la mercantil de que opta al lote 2, de conformidad con lo previsto en la cláusula específica 4.

De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa, previa aceptación de la valoración contenida en el informe técnico mencionado, acuerda:

**Primero.-** Proponer al órgano de contratación la precedente valoración y clasificación para el lote 2, de la única proposición admitida.

Una vez se presente por el licitador clasificado en primer lugar para el lote 2, la documentación que les requiera el órgano de contratación, se emitirá informe técnico por el órgano gestor sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos como solvencia.

**Segundo.-** Proponer al órgano de contratación la declaración de desierto del lote 1.

**3.- VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA, CAPACIDAD Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS DIFERENTES LOTES DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE VARIOS INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL DE ALICANTE". (EXPTE. 131/19).**

<b>Nº de Expediente</b>	131/19		
<b>Título Abreviado</b>	Instrumentos Banda Municipal		
<b>Órg. Contratación</b>	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
<b>Unidad Promotora</b>	SERVICIO DE CONTRATACIÓN		
<b>Procedimiento</b>	Abierto Simplificado	<b>Modalidad Contrato</b>	Suministros
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinario	<b>Forma Adjudicación</b>	Pluralidad de Criterios
<b>CPV</b>	37.300000-1 Instrumentos musicales y sus partes.		



<b>Valor Estimado</b>	82.644,63 €	<b>Tipo Impuesto</b>	<b>IVA</b>
<b>Presupuesto de Licitación</b>	Lote 1: 33.884,30 € Lote 2: 33.057,85 € Lote 3: 15.702,48 € Total: 82.644,63 € (IVA no incluido)	<b>Tipo Impositivo ...%</b>	21%
<b>Total (impuestos incluidos)</b>	Lote 1: 41.000,00 € Lote 2: 40.000,00 € Lote 3: 19.000,00 € Total: 100.000,00 € (IVA incluido)		
<b>Lotes</b>	SI	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	3 Meses

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 26 de junio de 2020, acordó requerir a la mercantil **AITANAMÚSICA, S.L.**, en los lotes 1 y 3, a la vista del informe técnico emitido por el Subdirector de la Banda Sinfónica Municipal de Alicante, D. Pedro Lara Navarrete, con fecha 22 de junio de 2020, para que presentara documentación complementaria en relación a la solvencia técnica y profesional exigida.

A la vista de la documentación aportada por dicha mercantil, en el plazo concedido al efecto, se emite nuevo informe de valoración de la solvencia por el técnico de referencia, con fecha 11 de julio de 2020 en el que manifiesta que queda acreditada la solvencia técnica y profesional exigida, para ambos lotes.

En la Mesa del 26 de junio se constata que la mercantil **AITANAMÚSICA, S.L.**, en el plazo concedido al efecto, ha acreditado que está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento y que obra en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como los depósitos de la garantías definitivas, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Así mismo, la Mesa de Contratación, requirió al licitador clasificado en segundo lugar en el lote 2, la mercantil **MUSICAL CAMPOS, S.L.**, para que presentara documentación que no obraba en el expediente: la garantía definitiva, el DNI del firmante de la proposición económica y la solvencia exigida.

Se constata por la Mesa, que la referida mercantil, está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad y representación para contratar con el Ayuntamiento y que consta en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se hace constar, igualmente, que la misma ha acreditado debidamente la solvencia exigida conforme a los medios establecidos, de acuerdo con el informe técnico emitido por el Subdirector de la Banda Sinfónica Municipal de Alicante, D. Pedro Lara Navarrete, con fecha 26 de junio de 2020.

En consecuencia procede efectuar la propuesta de adjudicación de los diferentes lotes de contrato.

Luego de la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta cuanto antecede, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 159 y 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, acuerda:

**Primero.-** Proponer al órgano de contratación la adjudicación del lote 1 (Juego de 4 timbales de 32", 29", 26" y 23" de diámetro, las tapas compactas protectoras de los mismos y los respectivos baúles de transporte) y el lote 3 (Un saxofón barítono y un bombardino), a favor de la mercantil **AITANAMÚSICA, S.L.**, con el N.I.F. nº B03448768.

**Segundo.-** Proponer al órgano de contratación la adjudicación del lote 2 (Una lira de concierto con pedal de 3,5 octavas y un baúl de transporte para la lira, un xilófono de 4 octavas con estructura de altura regulable y un baúl de transporte para el xilófono, una marimba de 5 octavas de altura regulable y un cover acolchada para la marimba, un campanólogo de 1,5 octavas y un baúl de transporte para el campanólogo), a favor de la mercantil **MUSICAL CAMPOS, S.L.**, con el N.I.F. nº B12859013.

**4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INSTANCIA PRESENTADA POR LA MERCANTIL FORUM SAN PATRICIO, S.A., EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA CONTRATAR LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "REURBANIZACIÓN DE LA EXPLANADA FASE II (PLAZA DE CANALEJAS-CALLE BILBAO)". (EXPTE. 48/19).**



<b>Nº de Expediente</b>	48/19		
<b>Título Abreviado</b>	Reurbanización Paseo Explanada Fase II		
<b>Órg. Contratación</b>	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
<b>Unidad Promotora</b>	URBANISMO		
<b>Procedimiento</b>	Abierto Simplificado	<b>Modalidad Contrato</b>	Obras
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinario	<b>Forma Adjudicación</b>	Pluralidad de Criterios
<b>CPV</b>	45.233262-3 Trabajos de construcción de zonas peatonales.		
<b>Valor Estimado</b>	1.264.464,62 € (IVA no incluido)	<b>Tipo Impuesto</b>	<b>IVA</b>
<b>Presupuesto de Licitación</b>	1.264.464,62 € (IVA no incluido)	<b>Tipo Impositivo:</b>	265.537,57 €
		<b>21%</b>	
<b>Total (impuestos incluidos)</b>	1.530.002,19 € (IVA incluido)		
<b>Lotes</b>	NO	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	6 Meses

Por la secretaria de la Mesa se da cuenta de la instancia presentada con fecha 10 de julio de 2020 por la mercantil FORUM SAN PATRICIO,S.A., en la que solicita que se le valoren las mejoras incluidas en el modelo de proposición supletorio que presentó en esta licitación.

A la vista de ello, la Mesa procede a analizar la documentación presentada por la citada mercantil y observa que en el plazo para la presentación de proposiciones presentó el documento excel que le requiere la aplicación PLYCA en el que indica el precio ofertado sin IVA y las mejoras previstas en la cláusula específica 29 del PCAP, la mejora nº 1, con todos los apartados previstos en la misma, pero sin aportar la documentación requerida en dicha cláusula y la aceptación de la mejora nº 2. En el modelo de proposición supletorio que inicialmente presentó, no estaban incluidas las citadas mejoras.

Por acuerdo de Mesa de fecha 10 de junio de 2020 se requirió a la citada mercantil para que subsanara los defectos observados, entre los que se encontraba la presentación del modelo de proposición supletorio previsto en la cláusula genérica 9ª del PCAP, al no contener el presentado inicialmente el contenido íntegro del mismo. Es en este último, presentado el día 19/06/2020 tras el requerimiento de la Mesa, en el que incluye las mejoras previstas en la cláusula específica 29 del PCAP, en los mismos términos que los indicados en el documento excel, inicialmente presentado, sin aportar en este caso tampoco documentación complementaria alguna.

Los técnicos del órgano gestor, presentes en la Mesa, que emitieron el informe de valoración de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas de fecha 07/07/2020, informan que la cláusula específica 29 del PCAP establece dos mejoras, la nº 1, relativa a condiciones sociales y medioambientales que tiene varios apartados, algunos de los cuales requieren que se aporte documentación complementaria, y la mejora nº 2, que sólo requiere el compromiso del licitador. Que cuando hicieron la valoración de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, observaron que hubo algunos licitadores que ofertaron la mejora nº 1 pero sin aportar la documentación complementaria requerida, por lo no se les valoró, ni se hizo mención de ello en el informe.

A la vista de ello, la Mesa considera que lo procedente hubiera sido requerir a dichos licitadores para que aportaran la documentación complementaria requerida en la cláusula 29 del PCAP y que de igual forma procede actual respecto al licitador FORUM SAN PATRICIO, S.A., ya que ofertó claramente dichas mejoras en la documentación inicialmente presentada, sin aportar la documentación complementaria requerida en los pliegos.

A la vista de cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145, 146 y 157 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda:

**Primero.-** Dejar sin efecto la valoración y clasificación de las proposiciones admitidas, que se hizo en la sesión de la Mesa del día 8 de julio de 2020.

**Segundo.-** Retrotraer el expediente al momento previo a la valoración y clasificación de las proposiciones admitidas.

**Tercero.-** Solicitar informe al órgano gestor en el que se indique las proposiciones que aportaron la mejora nº 1, que no fue valorada por falta de la documentación complementaria requerida en dicha cláusula.

**Cuarto.-** Requerir a los licitadores que se encuentren en el supuesto previsto en el apartado anterior, incluida FORUM SAN PATRICIO, S.A., para que aporten la documentación complementaria prevista para la mejora nº 1 en la cláusula específica 29 del PCAP, en el plazo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo.



La documentación deberán presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

**Quinto.-** Una vez que se aporte por los licitadores la documentación requerida en el apartado anterior, se deberá emitir un nuevo informe por el órgano gestor sobre la valoración de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

**5.- APERTURA DEL SOBRE "PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS" DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO". (EXpte. 07/20).**

<b>Nº de Expediente</b>	07/20		
<b>Título Abreviado</b>	Servicio de ayuda a domicilio		
<b>Órg. Contratación</b>	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
<b>Unidad Promotora</b>	SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL		
<b>Procedimiento</b>	Abierto sujeto a regulación armonizada	<b>Modalidad Contrato</b>	Servicios
<b>Tipo Tramitación</b>	Urgente	<b>Forma Adjudicación</b>	Pluralidad de Criterios
<b>CPV</b>	85.300000-2 Servicios de asistencia social y servicios conexos (Anexo IV LCSP).		
<b>Valor Estimado</b>	15.146.516,70 €	<b>Tipo Impuesto</b>	IVA
<b>Presupuesto de Licitación</b>	7.573.258,36€ (IVA no incluido)	<b>Tipo Impositivo 4 %</b>	302.930,33 €
<b>Total (impuestos incluidos)</b>	7.876.188,69 € (IVA incluido)		
<b>Lotes</b>	NO	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	3 años + 2 prórrogas de 1 año cada una

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta de que la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, según informe de fecha 13 de julio de 2020, elaborado al efecto por el Jefe del Servicio de Acción Social, D. Francisco Javier Miralles Guillén:

Proposición nº	<b>LICITADOR</b>	<b>Criterio 1</b>	<b>Criterio 2</b>	<b>Criterio</b>	<b>Ponderación atribuida</b>
1	PEOPLE PLUS INNOVATION, S.L.U.	7,5	9,5	9,5	<b>26,5 puntos</b>
2	SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L.U.	10	11	9,5	<b>30,5 puntos</b>
3	CLECE, S.A.	10	10,5	10,5	<b>31 puntos</b>
4	SACYR SOCIAL, S.L.	12,5	11,5	11,5	<b>35,5 puntos</b>
5	PROTECCION GERIATRICA 2005, S.L.	11,5	10,5,	11	<b>33 puntos</b>
6	OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	12,5	9,5	12	<b>34 puntos</b>

**Criterio 1:** Coherencia, racionalidad, detalle y profundidad del proyecto globalmente considerado.

**Criterio 2:** Descripción, organización y planificación de los servicios previstos en el apartado 4 del PPT.

**Criterio 3:** Sistemas o procedimientos para el seguimiento y control de la calidad del servicio.

Se constata por la Mesa que las mercantiles requeridas para subsanar los defectos observados en la documentación aportada, los han subsanado en el plazo concedido al efecto.

A continuación, por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la firma del "documento de solicitud de apertura del sobre electrónico" y por la Secretaria de la Mesa, a la apertura de los sobres electrónicos "PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS" y lectura de las proposiciones contenidas en los mismos, siguiendo el orden cronológico de presentación, con el siguiente resultado

Proposición nº	Licitador	Criterio cuantitativo: Precio (IVA incluido)	Criterio cualitativo: Mejora del servicio.	Defectos
----------------	-----------	--	--	----------



1	PEOPLE PLUS INNOVATION, S.L.U.	7.867.249,68 €	A valorar por el órgano gestor	Ninguno.
2	SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L.U.	19,38 €		Ninguno.
3	CLECE, S.A.	7.718.664,91 €		Ninguno.
4	SACYR SOCIAL, S.L.	7.870.867,62 €		Ninguno.
5	PROTECCION GERIATRICA 2005, S.L.	7.717.089,67 €		Ninguno.
6	OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	7.639.003,66 €		Ninguno.

Se constata que no hay ninguna proposición con valores anormales o desproporcionados.

De conformidad con lo establecido en los artículos 139, 150 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda:

**Primero.-** Rechazar la proposición de **SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L.U.**, por contener, a juicio de la Mesa, un error manifiesto en el importe de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Segundo.-** Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor, presentes en el acto, que al haber varios criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, procedan a emitir un informe de valoración de los mismos.

**6.- APERTURA DE LOS SOBRES "DOCUMENTACIÓN" Y "PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR" DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE "GESTIÓN DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO, RED DE VIVIENDAS SEMITUTELADAS, DIRIGIDAS A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL". (EXpte. 31/20).**

<b>Nº de Expediente</b>	31/20		
<b>Título Abreviado</b>	Gestión alojamiento viviendas semituteladas		
<b>Órg. Contratación</b>	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
<b>Unidad Promotora</b>	SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL		
<b>Procedimiento</b>	Abierto	<b>Modalidad Contrato</b>	Servicios
<b>Tipo Tramitación</b>	Urgente	<b>Forma Adjudicación</b>	Pluralidad de Criterios
<b>CPV</b>	85.320000-8 Servicios sociales (incluido en anexo IV).		
<b>Valor Estimado</b>	631.452,70 €	<b>Tipo Impuesto</b>	<b>IVA</b>
<b>Presupuesto de Licitación</b>	315.726,35 € (IVA no incluido)	<b>Tipo Impositivo 10%</b>	31.572,63 €
Total (impuestos incluidos)	347.298,98€ (IVA incluido)		
<b>Lotes</b>	NO	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	1 Año + 1 Prórroga de 1 año

Según el certificado del Registro de Entrada de Ofertas, se han presentado las proposiciones relacionadas a continuación.

Por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la firma del "documento de solicitud de apertura del sobre electrónico" a continuación, a la apertura de los sobres electrónicos y acceso al contenido de las proposiciones, siguiendo el orden cronológico de presentación y por los miembros de la Mesa a la calificación de la documentación presentada, todo ello con el siguiente resultado:

Nº Proposición	Licitadores presentados:	Defectos:
1	GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.	Ninguno.
2	HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE PAUL PROV. PAMPLONA – COMUNIDAD OBRA SOCIAL STA. LUISA MARILLAC (ALICANTE)	Ninguno.

A continuación se procede a la apertura del sobre "PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR".

Una vez abiertos, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor la valoración de los



criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, cuyo informe deberá emitirse antes del 20 de julio de 2020.

Finaliza el acto siendo las doce horas y quince minutos, del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, con el visto bueno del Sr. Presidente, como Secretaria de la Mesa doy fe.

Firmado por el/la Secretario/a y el/la Presidente/a de la Mesa de Contratación.